



**Servicio Nacional de Aduanas**  
Dirección Nacional  
Subdirección Técnica  
Departamento de Normas y Procesos Aduaneros

OF. CIRCULAR N° 595

**MAT.:** Comunica publicación en el  
Diario Oficial de 30.11.2018.  
**ANT:** Res. N°4920/08.11.2018

Valparaíso, 05 DIC. 2018

**DE: SUBDIRECTORA TÉCNICA**

**A: DIRECTORES REGIONALES Y ADMINISTRADORES DE ADUANA**

A través del presente ponemos en vuestro conocimiento que con fecha 22 de Noviembre del presente año, se publicó en el Diario Oficial, el extracto de la resolución exenta número 4.920, de 2018, por medio de la cual se modifica Compendio de Normas Aduaneras, haciendo exigible la presentación de la lista de pasajeros y tripulantes a las aerolíneas, conforme a lo dispuesto en los artículos 34 y 35 de la Ordenanza de Aduanas.

Para tal efecto se utilizará el formato establecido en el Apéndice 2 del Decreto N°232 de 2015; y la Aduana Metropolitana impartirá instrucciones para la implementación de la presentación de la documentación que se comenzará a exigir. De esta misma forma, las demás aduanas que reciban vuelos internacionales deberán ajustar sus procedimientos referentes a la solicitud de la lista de pasajeros y tripulantes, a las normas dictadas por la Aduana Metropolitana.


La resolución antes citada se encuentra publicada en la página web de nuestro Servicio, bajo el link <http://www.aduana.cl/resolucion-exenta-4920-08-11-2018/aduana/2018-11-30/093601.html>, y su extracto está disponible en la web del Diario Oficial <http://www.diariooficial.interior.gob.cl/publicaciones/2018/11/30/42218/01/1504018.pdf>.

Finalmente, se debe tener en consideración que esta disposición entrará en vigencia a partir del 28 de Febrero de 2019.

Saluda atentamente a Ud.,

  
KCI/PSS/PMV/PPV

70390

  
**Karina Castillo Iturriaga**  
Subdirectora Técnica (S)  
Dirección Nacional de Aduanas